



Radicación: 08001-31-53-005-2019-00261-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: JHON JAIME VILLAMIZAR

REFERENCIA: EJECUTIVO

Barranquilla, 17 de Agosto de 2021

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Agosto Diecisiete (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a las que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de SIETE MILLONES PESOS (\$7.000.000)

CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.



Radicación: 08001-31-53-005-2019-00261-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: JHON JAIME VILLAMIZAR

REFERENCIA: EJECUTIVO

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

- 1) Agencias en derecho primera instancia ----- (\$7.000.000)
- 2) Agencias en derecho segunda instancia----- \$
- 3) Otros ----- \$0

TOTAL ----- 7.000.000)

SON: SIETE MILLONES PESOS (\$7.000.000)

Barranquilla, Agosto Diecisiete (17) de 2021

El secretario,

2

ALFREDO PEÑA NARVAEZ